

**ACTA DE DECLARATORIA FALLIDA
INVITACIÓN ABIERTA No.009-2026**

LA VICEPRESIDENTE COMERCIAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

En uso de las facultades legales, los Estatutos de LA PREVISORA y el Manual de Contratación, expide la presente Acta de Declaratoria de Fallida del proceso de selección de Invitación Abierta, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo I, numeral 16 del Documento de Condiciones Definitivas, el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2.026) la entidad procedió a dar apertura al proceso de invitación abierta No.009-2026, cuyo objeto es cuyo objeto es la ***“Adquisición de tarjetas de regalo físicas, las cuales estarán destinadas a la fidelización, retención, experiencia y reconocimiento de clientes finales”***.

SEGUNDA: Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$155.431.980)** incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, sí como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que, al mismo tiempo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000667 expedido el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

CUARTA: Que, cumplido el plazo para la presentación de observaciones a los documentos precontractuales, se recibieron comentarios y solicitudes de aclaración que fueron atendidos por LA PREVISORA S.A. Las respuestas correspondientes se publicaron dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección. Asimismo, se determinó realizar ajustes a ciertas condiciones, reglas y exigencias inicialmente establecidas, los cuales se incorporaron mediante las adendas expedidas para tal efecto.

QUINTA: De acuerdo con el cronograma previsto en el presente proceso de selección de Invitación Abierta, según Adenda N°1 de fecha cuatro (4) de agosto de 2026, se estableció como

DPAR

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



fecha máxima para el cierre y recepción de las propuestas el día **diez (10) de agosto de 2026, hasta la 12:00:00 m.**

SEXTA: Que, una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se verificó, mediante constancia expedida por el área de tecnología, que en el servidor de correo electrónico contratacion@previsora.gov.co de la Gerencia de Contratación, se recibió una única oferta presentada por BANCOLOMBIA S.A. No obstante, se constató que dicha propuesta no fue remitida en su totalidad dentro del término y horario establecidos en el cronograma del proceso.

SÉPTIMA: Que, el Capítulo I, numeral 16 del Documento de Condiciones Definitivas, indica que: “(...) *Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, de manera que las propuestas que sean radicadas en **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes a los definidos **no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual** y podrán ser devueltas (...)*”. (Subrayado fuera de texto).

OCTAVA: Que, en concordancia con lo anterior, el Documento de Condiciones Definitivas del proceso de selección de Invitación Abierta No.009-2026, en el numeral 30, literal **b)** del Documento de Condiciones Definitivas, señala lo siguiente:

“(...)

30. Causales para declarar fallido el proceso de selección:

LA PREVISORA S.A. declarará fallido el proceso de selección de **INVITACIÓN ABIERTA** cuando:

(...)

b) No haya concurrencia de oferentes al proceso.

(...)

*La declaratoria se hará mediante acta. **LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.*

(...)”

NOVENA: Que, en consecuencia, de acuerdo con el escenario jurídico expuesto previamente, se procederá a declarar fallido el proceso de selección de Invitación Abierta No.009-2026, con fundamento en la causal del literal b), numeral 30, Capítulo I, del Documento de Condiciones Definitivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

DPAR

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & IOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 @somosPREVISORA



GRUPO BICENENARIO
Unidos transformamos vidas

PRIMERO: Declarar **FALLIDO** el proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA No.009-2026, cuyo objeto es ***“Adquisición de tarjetas de regalo físicas, las cuales estarán destinadas a la fidelización, retención, experiencia y reconocimiento de clientes finales”***.

SEGUNDO: El presente documento queda notificado por medios electrónicos, en virtud de lo contemplado en el artículo 53 y 53ª de la Ley 1437 de 2011, introducido por el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: Publíquese la presente Acta de Declaratoria de Fallida en en el portal web de la entidad: <https://previsora.gov.co/> .

Dada en Bogotá D.C, el once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2.026).



PAOLA MARÍA MERCADO CABRALES
Vicepresidente Comercial

Elaboró: Tania Fernanda Estupiñán Beltrán – Profesional Gerencia de Contratación.
Revisó: Angie Chinome Urrego – Técnico (E) Gerencia de Servicio.
Diana Paola Aragón Ramos – Gerente de Servicios

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA